

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo se ha comunicado a este Gobierno Civil que, a pesar de las reiteradas veces que han sido pedidas las declaraciones juradas de trigos y demás cereales, así como los resúmenes totales de las mismas, las Hermandades de Labradores, Juntas Agrícolas Locales y Ayuntamientos en que aquéllas no están constituidas, en su mayoría, no sólo no las han remitido a la citada Jefatura Provincial, sino que, existen Municipios en que este importantísimo servicio está sin cumplimentar, creando con esta actitud serios problemas que se salen del marco de la provincia.

Como no existe justificación posible para que este estado de cosas perdure, ya que desde principio de la campaña por el citado Organismo se dieron instrucciones amplísimas sobre la materia, ordeno a los Sres. Alcaldes, Prohombres de Hermandades y Juntas Agrícolas Locales que, sin dilación, se cumpla todo lo ordenado sobre declaraciones juradas de cosechas, anexos de bajas de reservistas y resúmenes, debiendo estar todos los citados documentos, perfectamente confeccionados, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Burgos, antes del día 5 del próximo mes de febrero, siendo sancionadas severamente por este Gobierno Civil las Autoridades de los lugares que en la citada fecha no lo hubieren remitido.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, cooperarán en el cumplimiento de este servicio, con aquellas Hermandades que, por ser la primera vez que lo realizan, no dispongan de los conocimientos necesarios.

Burgos 24 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

Circulares.

Habiéndose presentado la Epizootia de septicemia hemorrágica en el ganado existente en el término municipal de Mecerreyes; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona

sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son las comprendidas en el capítulo XIX del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 30 de diciembre de 1946.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Habiéndose presentado la Epizootia de sarna sarcóptica en el ganado existente en el término municipal de Mecerreyes; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras de la Dehesa boyal, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 30 de diciembre de 1946.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Arlanzón (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 226, de fecha 4 octubre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 2 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el término municipal de Cardañuela Riopico (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 220, de fecha 26 de septiembre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios, inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 2 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 1.904

Fijación de precios de harina y pan

Queda anulada la Circular número 1.903 de esta Delegación Provincial, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 19, de fecha 24-1-47, fijando precios para la harina panificable, rigiendo en su lugar los siguientes:

Zona A

- 1.ª categoría, 399'88 pesetas quintal métrico.
- 2.ª categoría, 290'56.
- 3.ª categoría, 237'65.

Zona B

- 1.ª categoría, 413'34 pesetas quintal métrico.
- 2.ª categoría, 304'02.
- 3.ª categoría, 251'11.

Cupones suplementarios

233'07 pesetas quintal métrico. Los precios y modulaciones de pan autorizados serán los siguientes:

- 1.ª categoría, pieza de 150 gramos, 0'55 pesetas.
- 2.ª categoría, idem de 200, 0'55.
- 3.ª categoría, idem de 350, 0'80.

Para cupones suplementarios

- 3.ª categoría, pieza de 400 gramos, 0'90 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 24 de enero de 1947.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Administración de Rentas Públicas

Sección de Usos y Consumos

Circular

Confeccionado el padrón de carros de transporte, sujetos a tributar por el referido impuesto en el corriente año de 1947, se hace público que en las Oficinas de esta Administración de Rentas Públicas puede ser examinado dicho documento por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas, en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia.

Burgos 18 de enero de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria

Comisión Provincial de Educación Nacional

Hallándose vacantes las sustituciones de las Escuelas Nacionales, de niñas, de Pedrosa de Valdelucio y Sotillo de Rioja, con el haber anual de de tres mil pesetas, podrán ser solicitadas en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta Secretaría (Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria).

El orden de preferencia será, quienes posean título profesional, a continuación, quienes posean título académico o profesional, y en último término, las personas capacitadas; todo ello a tenor de las Ordenes de 20 de agosto de 1938 y 12 de noviembre de 1942.

Burgos 22 de enero de 1947.—El Delegado-Secretario, D. Estades.

Providencias Judiciales

Burgos.

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este de mi cargo, contra Rosario Bertiz Busta-

mante, por malos tratos de obra a María Sáiz Fernández, he acordado se cite a ésta para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de los corrientes y hora de las doce, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a la perjudicada María Sáiz Fernández, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle de la Trinidad, número 18, 2.º, derecha, y hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia.

Burgos 18 de enero de 1947.—El Secretario, Antonio Fournier.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Aprobado técnicamente a los efectos de información pública por Orden Ministerial de 17 de octubre de 1946 el proyecto modificado de precios del encauzamiento del río Odra (Burgos), trozo 2.º, en virtud de las disposiciones vigentes, se abre información pública por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público el mencionado proyecto durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, número 5, Valladolid.

TERMINO MUNICIPAL	LÓNGITUD		Presupuesto contrata
	Odra	Padilla	
Castrojeriz	1786'00		1080211'22
Villasilos	5740'00	1171'00	4477159'75
Villasandino	3220'00		1927029'76
Total	10746'00	1171'00	7484397'76

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto al público en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, núm. 5, Valladolid.

Valladolid 20 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M Llamas.

Agrupación forzosa de carcelarios del partido de Aranda de Duero

Aprobado por la Junta de representantes del partido, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, así como el repartimiento para atender a las obligaciones de Administración de Justicia durante el ejercicio de 1947, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, para reclamaciones, por espacio de quince días, durante los cuales podrán interponerse las que se estimen pertinentes por los pueblos afectados.

Aranda de Duero 21 de enero de 1947.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación, (ilegible).

Agrupación del Juzgado comarcal de Aranda de Duero

Aprobado por la Junta de representantes de este Juzgado comarcal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos así como el repartimiento para cubrir

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

Comprende este proyecto el encauzamiento del río Odra desde el puente de la carretera de Melgar de Fernamental a Pampliega hasta el puente de la carretera de Melgar de Fernamental a Burgos, con una longitud total de 10.746,00 metros, afectando a los términos municipales de Castrojeriz, Villasilos y Villasandino.

Se incluye también en el proyecto el encauzamiento del arroyo Padilla, en una longitud de 1.171,00 metros desde su confluencia en el perfil 52 hasta aguas abajo del puente de la carretera de Villasilos a la de Melgar, siendo todo el tramo de igual sección.

El trazado se ajusta más al cauce actual que el del proyecto primitivo, habiendo rebajado la rasante.

Se emplean 4 tipos de sección transversal análogos a los del trozo ya construido, al objeto de lograr uniformidad.

Las obras de fábrica, incluyendo el arroyo Padilla, son las siguientes: 4 puentes de hormigón armado de tres tramos; uno de ellos en el perfil 12 en el camino de Tabanera de Castro, en el término de Castrojeriz; otros dos en el término de Villasilos, para caminos de servicio, entre los perfiles 92 y 93; y 160 y 166, y otro en el término de Villasandino, entre los perfiles 270 y 271. Figuran además 19 obras de desagüe y badenes con encachado; el encauzamiento de arroyos y rampas de servicio.

También se incluye como en el proyecto primitivo, la electrificación del molino de Villasilos.

El presupuesto de ejecución de las obras por administración, es de pesetas 5.254.554'66 y el de contrata es de 5.987.518'21 pesetas que, aumentado en el 25 por 100 conforme a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1946, se eleva por contrata a pesetas 7.484.397'76, distribuidas de la siguiente forma:

bación de los presupuestos ordinarios de dichas atenciones para el ejercicio actual.

Si no se reuniese número suficiente a la hora indicada anteriormente, la sesión tendrá lugar una hora después en segunda convocatoria.

Lo que se hace público en este B. O. de la provincia para conocimiento de los interesados.

Castrojeriz 20 de enero de 1947.—El Alcalde, Presidente de la Agrupación, P. O., El Secretario, Esteban Martínez.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro de este distrito pueda ocuparse en la formación de los apéndices de amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el año 1948, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villanueva de Gumiel 18 de enero de 1947.—El Alcalde, José Nebreda.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, y las ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintana del Pidio 18 de enero de 1947.—El Alcalde, Teodoro García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mamolar, Carrias, Revillarrúz, Moradillo de Roa, Sasamón, Villasidro, Pinilla de los Barruecos, Alfoz de Santa Gadea, Cascajares de Bureba, Busto de Bureba, Salguero de Juarros, Poza de la Sal, Galalde, Urrez y Villasur de Herreros.

Alcaldía de Tosantos.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 219 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por el cual se regulan provisionalmente las haciendas locales.

Tosantos 17 de enero de 1947.—El Alcalde, Luis Corral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Albillos, Oquillas, Bahabón de Esqueva, La Cueva de Roa y Arauzo de Miel.

Alcaldía de Barcina de los Montes.

Formada la rectificación anual del padrón de habitantes correspondiente

al 31 de diciembre de 1946, de este distrito, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales puede ser examinada y presentarse las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Barcina de los Montes 21 de enero de 1947.—El Alcalde, Juan Arnáiz.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo sido declarada desierta subasta de pastos celebrada el día 7 de noviembre anterior, se hace público que el primer día hábil, pasados veinte, igualmente hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce de mañana, la referida subasta de pastos según el estado de aprovechamiento publicado en el número extraordinario del B. O. de la provincia de 2 de octubre pasado, y que comprende los siguientes:

Término: «El Monte» y «Peñabera». Todo el año forestal. 600 cabezas de ganado lanar, 200 de cabrío, 10 de vacuno y 18 de mayor, tasados a 18.120 pesetas.

Para concurrir a la subasta y adjudicación de la misma se tendrá cuenta el pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio de 1946.

Miranda de Ebro 21 de enero de 1947.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Barbadillo de Herreros

El día 12 del próximo febrero y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento la subasta de 135 haces maderables marcadas y 130 esteros de leña de sus copas, en el monte «La momediano» y sitio Ragajales, tasados a 19.010 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 152, de 5 de julio último.

Barbadillo de Herreros 20 de enero de 1947.—El Alcalde, Gregorio Ballesteros.

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias . . . 2 % anual
En imposiciones a 6 meses 2'50 %
En imposiciones a un año . 3 %
En cte a la vista 1 %

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311